



GOBIERNO REGIONAL  
CUSCO

Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional  
de Salud Cusco

Asesoría Legal



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



## Resolución Directoral

N° 066-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 25 de febrero de 2026.

**Asunto:** El Proveído S/N de la Dirección Ejecutiva que hace suyo el Informe N° 074-2026/GR CUSCO/DRSC/U.E.408-HE/SF de fecha 24 de febrero del 2026, donde el responsable de la UPSS de Farmacia, solicita la emisión de Resolución Directoral para conformar el **"COMITÉ DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE ANTIMICROBIANOS"** para el periodo 2026, de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar; y

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece

**Que**, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, adoptar las medidas convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la institución.

**Que**, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

**Que**, el artículo 75 de la precitada Ley, establece *La autoridad de Salud a Nivel Nacional vela por el uso racional de medicamentos promoviendo la provisión de medicamentos esenciales;*

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-SA, se aprueba el Plan Multisectorial para enfrentar la Resistencia de Antimicrobianos 2019-2021, cuya finalidad es disminuir el riesgo sanitario que implica la resistencia a los antimicrobianos en el país; y se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, dependiente del Ministerio de Salud; cuya función es *realizar el seguimiento a la implementación, ejecución, así como efectuar propuestas de mejoras al citado plan multisectorial;*

**Que**, en observancia a la Resolución Ministerial N° 170-2022/MINSA, de fecha 03 de marzo de 2022, se aprueba la NTS N° 184-MINSA/DIGEMID-2022, Norma Técnica de Salud para la implementación del Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos a nivel hospitalario, con la finalidad de reducir las elevadas tasas de morbilidad, mortalidad, así como costos por complicaciones de las enfermedades infecciosas, mediante la prevención de la resistencia a los antimicrobianos en los establecimientos de salud hospitalarios; la citada norma técnica establece que el Comité de Optimización de Antimicrobianos (COAM), constituye una instancia técnica de carácter permanente y obligatoria, debe asumir el liderazgo, toma de decisiones y la coordinación general del PROA en los establecimientos de salud hospitalarios, en coordinación estrecha del Comité de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud; **mientras que define al Equipo Técnico del Programa de Optimización de Antimicrobianos a nivel hospitalario, como un equipo multidisciplinario sectorial, conformado por profesionales de la salud, entre ellos médicos especialistas en enfermedades infecciosas, químicos farmacéuticos, biólogos y epidemiólogos, que son convocados para el asesoramiento y acompañamiento en las acciones de vigilancia de la implementación y monitoreo del PROA en los establecimientos de salud del segundo y tercer nivel de atención en todo el país;**

**Que**, mediante el Informe N° 074-2026/GR CUSCO/DRSC/U.E.408-HE/SF, la Responsable de UPSS Farmacia, la emisión del acto resolutorio de Conformación del Comité de la Unidad del Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos del Hospital Espinar;

**Que**, conforme al documento de visto y la necesidad institucional, la dirección ejecutiva dispone la Conformación del Comité de la Unidad del Programa de Optimización de Antimicrobianos, de la Unidad Ejecutora 408-Hospital de Espinar, a fin de dar continuidad con los servicios, por lo que deberán cumplir las funciones específicas en atención a lo previsto en el numeral 2° del artículo 127 de la Ley No. 27444, la cual se viabiliza mediante resolución autoritativa de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 4, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



# Resolución Directoral

N° 066-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 25 de febrero de 2026.



Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 01638-2025 GRCUSCO/GERESA, de fecha 22 de octubre de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Gerencia Regional de Salud Cusco;

Estando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Asesoría Legal, Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el COMITÉ DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE ANTIMICROBIANOS (PROA)** para el período 2026, de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, el cual estará integrado por los siguientes servidores:



Nombres y Apellidos	Cargo en el comité
M.C. Gonzalo Jesús MAYCA MEDINA.	Presidente
Q.F. Flor de Liz LLACTA HUAMAN.	Miembro
Q.F. Elisa LUCANA POBLETE.	Miembro
M.C Giokonda Trinidad MALDONADO DE CÁCERES.	Miembro
M.C. Luis CALISAYA PACORI.	Miembro
M.C. Edinson Germán VALDERRAMA MAMANI.	Miembro
Lic. Isabel ROMERO JACHA.	Miembro
Lic. Juan Albert PAREJA NARVAEZ.	Miembro
C.D. Juan Carlos ARIAS SANTANA.	Miembro
Obst. Liz Zaida FLORES CHAMBI.	Miembro
Blgo. Marco Antonio BEJAR CHAUCA.	Miembro

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que las funciones de los miembros del Comité de la Unidad del Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos (PROA) del Hospital Espinar, de acuerdo al numeral 6.2.2 de la Norma Técnica de Salud N° 184-MINSA/DIGEMID-2022 son las siguientes:

- Participar en la elaboración de la implementación gradual del PROA en el Hospital Espinar.
- Implementar las actividades diarias de Optimización de Uso de Antimicrobianos, incluyendo la realización de rondas regulares y otras intervenciones del PROA en determinados servicios del Hospital Espinar identificados o priorizados en el plan de trabajo del PROA.
- Realizar la evaluación post prescripción con retroalimentación o estudios de prevalencia puntual para evaluar la idoneidad del manejo de la infección y la prescripción de antimicrobianos de acuerdo con la política/guías/algoritmos.
- En colaboración con el Servicio de Farmacia, deben supervisar, analizar e interpretar la cantidad y los tipos de uso de antimicrobianos a nivel de todos los servicios del Hospital Espinar.
- En coordinación con el servicio de Laboratorio, deben recolectar y analizar las tasas de susceptibilidad y resistencia a los antimicrobianos del grupo de bacterias indicadoras del Hospital Espinar
- Sugerir los antimicrobianos que deben incorporarse en el Hospital de Espinar, de acuerdo al perfil microbiológico.
- Participa en la educación y capacitación sobre la Optimización de Uso de Antimicrobianos en el Hospital Espinar.
- Proponer la actualización de las guías y algoritmos locales de manejo antimicrobiano de acuerdo con la epidemiología local de agentes causales y perfiles de resistencia.
- Autoriza la prescripción de antimicrobianos de uso restringido.
- Los demás que el Equipo considere necesario para el desarrollo de sus funciones, las mismas que deben estar enmarcados en la normativa y cumplidas bajo apercibimiento de imponerse las sanciones respectivas.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



## Resolución Directoral

N° 066-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 25 de febrero de 2026.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Responsable del Servicio de Farmacia, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión de las acciones realizadas por el Equipo Técnico del Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos (PROA) del Hospital Espinar a fin de dar cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR** la presente las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el artículo 16° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL - CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO  
U.E. N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR

*C.D. Carlos A. Aspilcueta Arenas*  
COP: 59593  
DIRECTOR EJECUTIVO